

## PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PROYECTO DE OLEODUCTO-REFINERÍA BALBOA

La sociedad en general y las administraciones en particular, deben velar por la compatibilización del desarrollo socioeconómico y la protección del medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos; de ahí que sea exigido el sometimiento expreso de determinados proyectos a los mecanismos de prevención y control ambiental pertinentes.

En un Estado de Derecho, todos los ciudadanos están capacitados para presentar a las Administraciones, cuantos proyectos industriales o empresariales consideren oportunos, y son éstas las que evalúan la viabilidad de los mismos y su conformidad con la legislación sectorial, pero no pudiendo ninguna Administración, local, autonómica o estatal, prejuzgar proyecto alguno que no haya sido sometido al correspondiente procedimiento legal.

Tal es el caso del proyecto de construcción del Oleoducto-refinería Balboa, que por su trazado, al atravesar dos Comunidades Autónomas, corresponde evaluar desde el punto de vista ambiental al Estado, en concreto al Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, que tendrá que conceder autorización ambiental previa a la autorización del proyecto por parte del Ministerio de Industria.

En este caso, la autoridad ambiental de Andalucía, que debe vigilar las posibles afecciones ambientales que dicho proyecto pudiera tener sobre nuestro patrimonio natural, ha hecho llegar a los organismos competentes informe que recoge las consideraciones ambientales que han de ser tenidas en cuenta en el trámite de evaluación ambiental, de modo que se garantice la preservación de los valores ambientales de nuestra Comunidad y, en el caso que dicho proyecto se ejecute, el mismo tenga la mínima incidencia.

Por ello, el Consejo de Participación de Doñana insta a la Administración General del Estado y, en particular, al Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, a que someta el proyecto de oleoducto de la Refinería Balboa a un riguroso análisis técnico y jurídico, de modo que, en coherencia con el informe emitido por la Junta de Andalucía, se condicione la ejecución del proyecto y el trazado del oleoducto, a que se garantice la preservación de los valores ambientales de nuestra Comunidad Autónoma, evitando las afecciones a nuestro patrimonio natural.



## PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PROYECTO DE OLEODUCTO-REFINERIA BALBOA

La sociedad en general y las administraciones en particular, deben velar por la compatibilización del desarrollo socioeconómico y la protección del medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos; de ahí que sea exigido el sometimiento expreso de determinados proyectos a los mecanismos de prevención y control ambiental pertinentes.

En un Estado de Derecho, todos los ciudadanos están capacitados para presentar a las Administraciones, cuantos proyectos industriales o empresariales consideren oportunos, y son éstas las que evalúan la viabilidad de los mismos y su conformidad con la legislación sectorial, pero no pudiendo ninguna Administración, local, autonómica o estatal, prejuzgar proyecto alguno que no haya sido sometido al correspondiente procedimiento legal.

Tal es el caso del proyecto de construcción del Oleoducto-Refinería Balboa, que por su trazado, al atravesar dos Comunidades Autónomas, corresponde evaluar desde el punto vista ambiental al Estado, en concreto al Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, que tendrá que conceder autorización ambiental previa a la autorización del proyecto por parte del Ministerio de Industria.

En este caso, la autoridad ambiental de Andalucía, que debe vigilar las posibles afecciones ambientales que dicho proyecto pudiera tener sobre nuestro patrimonio natural, ha hecho llegar a los organismos competentes informe que recoge las consideraciones ambientales que han de ser tenidas en cuenta en el trámite de evaluación ambiental, de modo que se garantice la preservación de los valores ambientales de nuestra Comunidad y, en el caso que dicho proyecto se ejecute, el mismo tenga la mínima incidencia.

Por ello el Consejo de Participación de Doñana **ACUERDA:**

- 1.- Apoyar las consideraciones ambientales realizadas por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- 2.- Instar a la Administración competente a que someta el proyecto a un riguroso análisis que determine su viabilidad ambiental y social.
- 3.- En caso que de dicho análisis no se derivase dicha viabilidad, instar a que el proyecto sea rechazado.

